







# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre año dos mil dieciocho, entre el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, en adelante MUVH, representado por el Ministro Arq. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción; y el MINISTERIO DE JUSTICIA, en adelante MJ, representado en este acto por el Ministro Abg. JULIO JAVIER RIOS BOGADO, el cual fija domicilio para todos los efectos legales en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, de la ciudad de Asunción.

### **MANIFIESTAN**

### CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO









### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

# 

### 2.2 El **MUVH** se compromete a:

- b) Evaluar los documentos presentados por los postulantes en base al Reglamento para la adjudicación de viviendas y de conformidad a los programas del MUVH.
- c) Adjudicar las viviendas por Resolución del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y comunicar la nómina de beneficiarios al Ministerio de Justicia. -----

### CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

3.1 Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

### CLÁUSULA QUINTA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y



# TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL





convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o alguna otra actividad que implique la protección de derechos intelectuales.

# CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN 7.1 Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliación o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento. CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN 8.1 Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación, o en su defecto elevar a la superioridad de cada institución. 8.2 Las controversias no resueltas por el procedimiento anterior, se someterá a los tribunales de la ciudad de

### CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

9.1 El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por la Coordinación.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESCISIÓN

10.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización, sean éstos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, las actividades en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

JULIO JAVIER RIOS BOGADO

Ministro

Ministerio de Justicia

MJ

DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA

Ministro

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

MUVH